

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto No.1045 de 1978, específicamente las conferidas mediante Decreto Departamental No. 185 de mayo 5 del 2009, Decreto 409 de agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas

Que el artículo 13 del Decreto 1045 de 1978, señala que sólo podrán acumularse vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.

Que el artículo 23 ibidem, indica que *"cuando sin existir aplazamiento no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas en este decreto."*

Que los funcionarios administrativos del sector educativo, que ejercen funciones en las distintas Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, y que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, tienen derecho a gozar de quince (15) días hábiles de Vacaciones por un año de servicio.

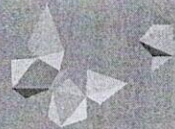
Que el área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, constató que el ingreso de los funcionarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, en la actualidad vienen ejerciendo funciones y, cumpliendo para tal efecto, con el tiempo requerido para el disfrute de las vacaciones a conceder (período 2021 -2022) y, a su turno, estando legitimados para el reconocimiento del derecho – sin incurrir en prescripción –, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978.

Que el derecho al disfrute de vacaciones a reconocer, serán concedidas a partir del 2 hasta el 23 de enero de 2023.

Que mediante los Decretos 185 del 5 de mayo de 2009 y 409 del 8 agosto de 2013, expedidos por el Gobernador del Departamento del Magdalena, se delegaron funciones en el Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente acto administrativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto





RESOLUCIÓN No. 1314 2022

02 DIC. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Pag 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER quince (15) días hábiles, para el disfrute de las vacaciones a los nueve (9) funcionarios administrativos que laboran en las distintas Instituciones Educativa Oficiales, de los municipios no certificados, a partir del 2 de enero hasta 23 del mismo mes año 2023, por los servicios cumplidos comprendido entre el período año 2021 al 2022, de acuerdo a la fecha de ingreso a la entidad, cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ -ARACATACA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
19614123	ALMANZA CASTRO RONAL EDGARDO	AUX. SERV. GLES GRADO 05	11/12/2021 - 10/12/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSÉ BENITO BARROS P. EL BANCO

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO GRADO	PERÍODO
26765661	RAMIREZ BENAVIDES LIDUVINA	AUX SERV GLES GRADO 05	22/12/2021- 7/04/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA – FUNDACIÓN

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
36561884	PALMA SAMPER GREGORIA ANTONIA	SEC. EJEC GRADO 10	1/01/2021- 31/12/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PÍJIÑO DEL CARMEN – PÍJIÑO DEL CARMEN

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
33214053	ANDRADE LARA ELENITH	AUX SERV GLES GRADO 05	9/12/2021- 8/12/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY -PÍVIJAY

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
57302450	BARANDICA GUTIERREZ ARACELIS JUDITH	AUX SERV GLES GRADO 05	18/12/2021-17/12/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANUAR RIVERA JATTAR - TENERIFE

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERIODO
26930268	MERCADO PORTILLO DUVIS MARINA	AUX SERV. GLES GRADO 05	1/01/2021-31/12/2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Pag 3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INÉS- TENERIFE

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERIODO
26925471	MERCADO LIZCANO ENA LUZ	AUX SERV. GLES GRADO 05	1/01/2021-31/12/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRÍGO VIVES DE ANDRÉIS -ZONA BANANERA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
12620649	ESMERAL ESMERAL JOSE EUGENIO	AUX SERV. GLES GRADO 05	27/12/2021-26/12/2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES - ZONA BANANERA

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y GRADO	PERÍODO
12551617	OLAYA ULLOA EDUARDO RAFAEL	AUX SERV. GLES GRADO 05	19/12/2021-18/12/2022

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a las Áreas de Nóminas, y Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

02 DIC. 2022

Dada en Santa Marta, a los _____ del 2022

JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ POLO

Secretario de Educación Departamento del Magdalena

Revisó: Lina Miguell *Lina Miguell*
Asesora Jurídica Externa SED Magdalena

Revisó: Oscar Duica – P.U. Área Jurídica *Oscar Duica*

Revisó: Francia Medina Marin *Francia Medina Marin*
Profesional Universitario
Área Talento Humano

Proyectó Ana Mercado. *Ana Mercado*
Secretaria Ejecutiva. TH

Handwritten mark